

**FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IEE-LP-01/22 BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SERVICIOS DE ESTUDIOS DE IMAGENOLÓGÍA Y LABORATORIO PARA PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR EL PERIODO DEL 20 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 11:50 horas del 19 de abril de 2022, reunidos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte número 2104 de esta ciudad de Chihuahua, para emitir el fallo relativo la Licitación Pública Presencial Número **IEE-LP-01/22 BIS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado VIII de las bases licitatorias del presente procedimiento.

Representan en este acto al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, la Lic. María Guadalupe Delgado Cota, encargada del despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios; encontrándose presente la Lic. Brenda Iveth Delgado Levario, representante de la Lic. Mariselva Orozco Ibarra, encargada del despacho de la Dirección Jurídica como vocal permanente; la Dra. Isis Lourdes Ramírez Herrera, titular del consultorio Médico, como vocal del área requirente; y el Mtro. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de Secretario Técnico. Asimismo, se encuentra presente el Lic. Roberto Cabello García, representante de la Titular del Órgano Interno de Control, Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco. Por tanto al estar la totalidad de los miembros del Comité, se cuenta con el quorum legal para la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **IEE-LP-01/22 BIS**, al tenor de lo siguiente:

I.- De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con fecha 26 de marzo del año 2022, se publicó la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la licitación pública presencial número **IEE-LP-01/22 BIS**, con el objeto de que los interesados libremente presentarán su proposiciones y seleccionar dentro de los concurrentes a quien presentara las mejores condiciones disponibles para este Instituto.

II.- Tal como lo dispone el procedimiento contenido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el 13 de abril de 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la que se aceptaron para revisión detallada las propuestas de los licitantes siguientes:

- a) CDIESS S.A. de C.V.
- b) J3A Comercial S.A. de C.V.
- c) Beacon, Health and Technology Solutions S.A.P.I. de C.V.

*Handwritten notes:*  
Tercer  
EEC

*Handwritten signature and initials:*  
[Signature]  
[Initials]

En este acto, no se desechó ninguna propuesta, derivado de que la totalidad de los licitantes cumplieron cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases y sus anexos.

Acto seguido, en observancia al artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se procedió a la apertura de la oferta económica de los licitantes cuya propuesta fue aceptada para revisión detallada, resultando lo siguiente:

Licitante	Partida 1	Partida 2	Partida 3
CDIESS S.A. de C.V.	No participa	No participa	\$26,299.00
J3A Comercial S.A. de C.V.	\$ 73,768.74	\$32,010.05	No participa
Beacon, Health and Technology Solutions S.A.P.I. de C.V.	\$57,941.71	\$25,791.37	No participa

III.- Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la Titular del Consultorio Médico del Instituto Estatal Electoral, en su carácter de área requirente procedió a la evaluación detallada de las proposiciones aceptadas, utilizando el criterio binario establecido en el apartado VII de las bases licitatorias.

De lo anterior con esta fecha, se recibió por este Comité un dictamen técnico emitido por la Dra. Isis Lourdes Ramírez Herrera, Titular del Consultorio Médico y vocal del área requirente, mediante el que realiza la evaluación detallada de las propuestas presentadas y del que desprende el siguiente resultado:

Licitante	Propuesta técnica
CDIESS S.A. de C.V.	<b>Participa en la partida 3</b> <b>CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecta la solvencia de su propuesta.
J3A Comercial S.A. de C.V.	<b>Participa en las partidas 1 y 2</b> <b>NO CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias y presenta omisiones que afectan la solvencia de su propuesta para participar en la partida 1, conforme a lo siguiente:  <b>1.- Apartado V, inciso a) numeral 15) ANEXO SIETE. Especificaciones técnicas de los servicios y bienes solicitados debidamente firmado en cada una de sus hojas.-</b> En relación a la partida 1, el licitante no relaciona en el anexo técnico los insumos solicitados en los incisos 307 al 323.

*Isis Lourdes Ramírez Herrera*  
*CDIESS*  
*J3A*  
*Beacon*  
*CDIESS*

Licitante	Propuesta técnica
	<p><b>2.- Apartado V, inciso b) numeral 1), formato denominado ANEXO OCHO de estas bases, en forma IMPRESA Y ELECTRÓNICA EN UN ARCHIVO EXCEL, CONTENIDA EN UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB, en papel membretado del concursante respetando su contenido y cotizando el costo unitario e importe total con el I.V.A. incluido, debidamente firmado por quien tenga las facultades necesarias para suscribir las propuestas en todas sus hojas.-</b> En relación a la partida 1, el licitante, no cotiza los insumos solicitados en los incisos 307 al 323.</p> <p>Lo anterior afecta la solvencia de su propuesta únicamente en lo que corresponde a su participación en la partida 1, toda vez que los incisos referidos y que no fueron ofertados en el anexo técnico y cotizados en el anexo económico por parte del licitante, integran una partida, misma que en términos del apartado VIII de las bases licitatorias, se adjudicará a un solo licitante, no siendo susceptible la omisión de alguno de los insumos requeridos, puesto que la partida quedaría incompleta.</p> <p><b>CUMPLE</b> satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecta la solvencia de su propuesta, para participar en la partida 2.</p>
<p>Beacon, Health and Technology Solutions S.A.P.I. de C.V.</p>	<p><b>Participa en las partidas 1 y 2</b></p> <p>NO CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias y presenta omisiones que afectan la solvencia de su propuesta para participar en las partidas 1 y 2, conforme a lo siguiente:</p> <p><b>1.- Apartado V, inciso a), numeral 18) Constancia de Licencia Sanitaria vigente para el periodo comprendido en esta licitación (2022), emitida por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); en caso de que la constancia solicitada no aplique de conformidad a la partida licitada, en sustitución deberá presentar un escrito libre mediante el que licitante manifieste que no resulta aplicable, refiriendo la disposición normativa que lo excluye de su presentación.</b> El licitante no presenta Licencia Sanitaria vigente para el periodo comprendido en esta licitación (2022), adjuntando en su lugar un escrito libre, mediante el que manifiesta que su licencia se encuentra en tramite, anexando el acuse relativo; asimismo en el mismo instrumento refiere que su representada se encuentra excluida de operar bajo una licencia sanitaria en virtud de que cuenta con acuerdos comerciales con múltiples farmacias los cuales no le resulta posible adjuntar por solicitud de confidencialidad por parte</p>

*Handwritten notes:*  
 Darach 900  
 2  
 4  
 4

Licitante	Propuesta técnica
	<p>de los corporativos. Por otra parte el mismo documento indica que en términos de la NOM-073-SSA1-2015 sección 4.1.12, la licitante se encuentra en observancia de la normativa aplicable para el manejo y transporte de medicamentos.</p> <p>Con este antecedente, no fue posible validar que la licitante se encuentre excluida de contar con licencia sanitaria para la comercialización directa de medicamentos; asimismo los argumentos presentados no son indicativos de su exclusión de operar sin la referida licencia; en este sentido, el artículo 227 bis de la Ley General de Salud, dispone que los laboratorios y almacenes de depósito y distribución de los medicamentos controlados, como algunos de los licitados, sólo podrán expendernos a los establecimientos que cuenten con licencia sanitaria que los acredite como droguerías, farmacias o boticas autorizadas para suministrar al público medicamentos que contengan estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Por otra parte el acuse relativo del inicio del trámite de la licencia sanitaria, no garantiza la resolución positiva por parte de la autoridad competente.</p> <p>Lo anterior afecta la solvencia de su propuesta toda vez que no es posible acreditar que el licitante se encuentre autorizado por la autoridad sanitaria para suministrar la totalidad de las claves de medicamentos requeridos en las partidas 1 y 2 de las bases licitatorias.</p> <p><b>Apartado V, inciso a) numeral 15) ANEXO SIETE. Especificaciones técnicas de los servicios y bienes solicitados debidamente firmado en cada una de sus hojas.-</b> En relación a las partidas 1 y 2, el licitante no manifiesta el cumplimiento específico solicitado en la cuarta columna del cuadro denominado "CUADRO DE MEDICAMENTOS"</p> <p>Lo anterior afecta la solvencia de su propuesta toda vez que licitante no manifiesta de forma alguna el cumplimiento de las características técnicas requeridas por este Instituto en relación a los insumos licitados.</p>

En consideración a lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los apartados VII y XIII inciso a) de las bases rectoras, no se aceptan las propuestas presentadas por los licitantes J3A Comercial S.A. de C.V., únicamente en lo que corresponde a la partida 1 y la de Beacon, Health and Technology Solutions S.A.P.I. de C.V., en lo relativo a las partidas 1 y 2, toda vez que los incumplimientos referidos afectan la solvencia de su propuesta, conforme se detalla en el análisis que antecede.

y me da  
 Donado 5000  
 A 2

IV.- Por lo anterior, de conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado VIII de las bases licitatorias, el dictamen de referencia propone adjudicar a quien reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presente el precio más bajo, al tenor de lo siguiente:

Partida	Licitante	Suma de los precios unitarios de su propuesta económica	Importe mínimo	Importe máximo
2	J3A Comercial S.A. de C.V.	\$32,010.05 (treinta y dos mil diez pesos 05/100 M.N.)	\$276,800.00 (doscientos setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	\$692,000.00 (seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.)
3	CDIESS S.A. de C.V.	\$26,299.00 (veinte seis mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)	\$176,800.00 (ciento setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	\$442,000.00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

En lo que corresponde a la partida 1, de conformidad al artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XV incisos b) de las bases rectoras del presente procedimiento, resulta procedente declararla desierta, toda vez que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases licitatorias.

V.- En relación al análisis económico de las propuestas presentadas, resulta que el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales disponibles con cargo al ejercicio fiscal 2022, para solventar las propuestas en los términos presentados.

Una vez analizado por los miembros del Comité cada uno de los elementos expuestos, con fundamento en los artículos 29 fracción X y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se acuerda por unanimidad:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Se adjudica la **PARTIDA 2** de la Licitación Pública Presencial Número **IEE-LP-01/22 BIS**, al licitante **J3A Comercial S.A. de C.V.**, por un importe mínimo de **\$276,800.00 (doscientos setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y un máximo de **\$692,000.00 (seiscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, los cuales incluyen el impuesto al valor agregado, toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

*Handwritten signature and notes:*  
 e-Dados  
 GAO e

*Handwritten signature and arrow:*  
 →

*Handwritten signature and checkmark:*  
 ✓

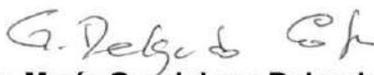
**SEGUNDO.-** Se adjudica la **PARTIDA 3** de la Licitación Pública Presencial Número **IEE-LP-01/22 BIS**, al licitante **CDIESS S.A. de C.V.**, por un importe mínimo de **\$176,800.00 (ciento setenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y un máximo de **\$442,000.00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, los cuales incluyen el impuesto al valor agregado, toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado XV inciso b) de las bases rectoras del presente procedimiento, se declara **DESIERTA la PARTIDA 1** del proceso licitatorio **IEE-LP-0/122 BIS**, toda vez que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases licitatorias.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que ejecute las actividades administrativas necesarias a efectos de que la Consejera Presidenta de este Instituto y los licitantes adjudicados, formalicen los contratos que derivan del presente procedimiento, concediendo a partir de la fecha de firma del contrato 10 días hábiles a efectos de que los licitantes adjudicados, presenten las garantías de cumplimiento de los contratos respectivos.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la licitación pública presencial IEE-LP-0/122 BIS, siendo las 12:00 horas del día 19 de abril de 2021, firmando para constancia quienes intervinieron en la emisión del presente fallo.

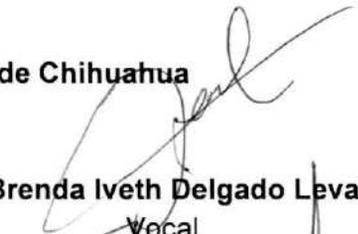
**Por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**

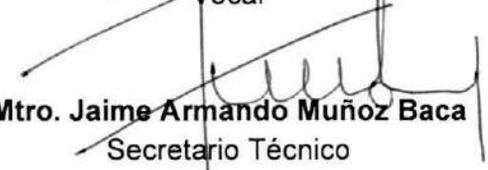
  
**Lic. María Guadalupe Delgado Cota**  
Presidenta

  
**Dra. Isis Lourdes Ramírez Herrera**  
Vocal



**Lic. Roberto Cabello García**  
Órgano Interno de Control

  
**Lic. Brenda Iveth Delgado Levario**  
Vocal

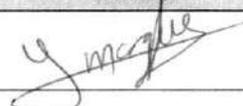
  
**Mtro. Jaime Armando Muñoz Baca**  
Secretario Técnico

Fallo leído en junta pública a las 12:00 horas del día 19 de abril de 2022, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Mtro. Jaime Armando Muñoz Baca, Secretario Técnico del

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en presencia de los licitantes que acudieron al acto y firman al calce.

  
**Mtro. Jaime Armando Muñoz Baca**  
Secretario Técnico

**Por los licitantes.**

Licitante	Representante	Firma
CDIESS S.A. de C.V.	Yolanda Márquez Torres	
J3A Comercial S.A. de C.V.	Dora Alejandra Chávez Nájera	
Beacon, Health and Technology Solutions S.A.P.I. de C.V.	Esteban Vieczcas Parra	

HOJA DE FIRMAS RELATIVA AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IEE-LP-01/22 BIS, VERIFICADO EL 19 DE ABRIL DE 2022

g.e.c  
Dora